

LIGA LOBENSE DE FUTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETIN OFICIAL Nº 27/2025

12.09.2025

Dar por perdido el encuentro que debían disputar el Club EFIL Blanco y su similar de 6º división del Club Unión Ferroviaria Villars al primero de los nombrados, a quien también se le aplica la pena efectiva de multa equivalente de 58 V.E. Art. 109 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

González Quintana Jeremías DNI 49.356.013 Jugador del Club Los Naranjos, 10 (diez) partidos de suspensión. Art. 184 y 185 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Ditler Dilan DNI 49.060.229 Jugador del Club EFIC, 1 (un) partido de suspensión. Art. 207 M) del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Barraza Franco DNI 49.371.564 Jugador del Club Provincial, 1 (un) partido de suspensión. Art. 207 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Holze Agustín DNI 48.669.857 Jugador del Club Alumni, 1 (un) partido de suspensión. Art. 207 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Desestimar el reclamo expuesto por el Club Unión Ferroviaria Villar durante la disputa del partido de 9º división que se jugó con su similar del Club MadreSelva con fecha 30/08/2025.

VISTO: La nota presentada ante este tribunal por el Comité de la L.L.F. mediante la cual se nos pide que tomemos las medidas que correspondan ante la inclusión por parte de distintos clubes en sus equipos de divisiones inferiores de jugadores que no se encuentran inscriptos ni habilitados para jugar, acompañando copias de las planillas que dan cuenta de dichas circunstancias.

CONSIDERANDO: Que varios clubes a los cuales se les corrió traslado respecto de la inclusión de jugadores no inscriptos han realizado descargo alguno y por lo prescripto en los Art. 7 y 91 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

CORRESPONDE: Aplicar a los clubes que a continuación se mencionan la pena de multa que se indica junto a la denominación de cada institución

DEFENSORES: 63 V.E.

E.F.I.C.: 21 V.E.

SAN MIGUEL LH: 21 V.E.

DORREGO: 21 V.E.

E.F.I.N.: 42 V.E.

SALGADO: 105 V.E.

ALUMNI RP: 42 V.E.

UNION FERROVIARIA: 21 V.E.

MADRESELVA: 84 V.E.

Emplazar a los clubes que a continuación se mencionan para que tomen conocimiento de las presentes actuaciones y formulen su defensa por escrito hasta las 17 horas del día jueves 18 de septiembre del corriente año, ello en virtud de lo prescripto en los artículos 7 y 91 del Reglamento de Transgresiones y Penas, a saber:

DORREGO (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

E.F.I.L. BLANCO (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

E.F.I.N. (ver planilla partido Octava división disputado el día 06.09.2025)

E.F.I.N. (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

E.F.I.L. CELESTE (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

MADRESELVA (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

ATHLETIC (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

M. CAMINOS (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

ALUMNI RP (ver planilla partido Novena división disputado el día 06.09.2025)

JAVIER POGGIO

LUCAS BRUNO

DANIEL ZABALO